



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. I/07/2006/957/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/253

**M.Cs. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/253: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006



**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MIPR/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2006/253

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Ciénega, en el que se propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes .

## Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco que goza de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines son formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología.
2. Que la educación que se imparte tiende a la formación integral de los alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomenta en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de la solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.
3. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años plantean la necesidad de reflexionar sobre la formación de sus profesionales en los diversos niveles educativos, buscando elevar la calidad en la formación de los egresados, optimizar recursos, aprovechando la especialización de los conocimientos de las diferentes áreas de las que dispone, y mediante una





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

administración escolar pertinente dar mejores alternativas de cursos y ciclos escolares para completar una carrera universitaria.

5. Que a partir del año 1993, fecha en que se elaboró el primer Plan de Desarrollo del Centro Universitario de la Ciénega, se incluyó entre sus apartados la necesidad de crear las condiciones para ofrecer carreras agrícolas que atendiesen el gran potencial económico que radica en el principal pilar económico regional. Conjugando intereses con la demanda de un sector económico de alta trascendencia en la región cieneguense como lo es la agricultura y su tecnología en un sentido de mayor pertinencia y aplicabilidad, y manifestándose por promover dicha formación, en estricto apego a los lineamientos que establece nuestra Alma Mater, que refiere a: la pertinencia, viabilidad, calidad del egresado, compromiso y contribución con el aparato productivo de nuestro entorno, es que se promueve esta propuesta.
6. Que la agricultura en nuestro medio como en casi todo el territorio nacional, no ha repuntado hacia otros niveles de eficiencia debido a la carencia de medios económicos, políticos, sociales, culturales, que logren coincidir a fin de cuentas en un resultado objetivo y concreto.
7. Que se requiere fomentar el conocimiento y las competencias que impacten fehacientemente en la alta productividad del campo, de obtención de utilidades mediatas como producto de la cosecha y manejo de las tierras, de mecanismos de comercialización de productos y subproductos con mayor valor agregado en escenarios nacionales como internacionales, de autoempleo, etc., potenciar la preparación de nuevas generaciones de licenciados y técnicos altamente calificados para desarrollarse profesionalmente en el área de la biotecnología.
8. Que la biotecnología contribuye al futuro de la seguridad alimentaria en los países en vía de desarrollo, si beneficia desde la pequeña granja agrícola en un contexto de sustentabilidad.
9. Que actualmente la investigación agrobiotecnológica promueve la tecnología en la productividad alimentaria, el incremento producto por unidad de tierra o espacio físico, la seguridad sanitaria del o los productos para consumo humano y animal, las buenas prácticas de manejo, la ética y entre otros, los derechos intelectuales de los promotores, que potencia y permite la inversión del sector privado, sin embargo es necesario que también la inversión pública provoque la cooperación con el sector privado en una colaboración imaginativa que permita el desarrollo de la Agrobiotecnología como un proyecto nacional en función de concretar programas de seguridad alimentaria con elementos humanos de capacidad. Y esto debe ser

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



bien entendido en países pobres y hambrientos con problemas de producción de alimentos para las futuras generaciones.

10. Que la biotecnología siendo una de las herramientas de la investigación y desarrollo acuícolas puede contribuir a la seguridad alimentaria a través de ayudar a promover la agricultura sustentable centrada en pequeñas fincas y en países en desarrollo.
11. Que la creación de la Licenciatura en Agrobiotecnología pretende contribuir desde el ámbito de la reflexión académica al estudio, tratamiento y planteamiento de posibles alternativas de solución a los problemas productivos y resultados de la productividad agrícola, además de la necesidad de formar investigadores capaces de proponer alternativas que propicien solución a los problemas inmediatos de su entorno.
12. Que la demanda de profesionales en Agrobiotecnología es muy alta en la región de la ciénega, ya que ésta es un área geográfica que por varias décadas se ha caracterizado por la productividad agrícola como principal fuente económica y se ha colocado en el estado de Jalisco como líder en algunos cultivos que van desde el maíz, trigo, sorgo, hasta la producción de vegetales como la cebolla, el ajo, el jitomate, etc., así es como resulta extenso y con amplio horizonte el campo actual de trabajo y mucho más exponencial, ya que la mayoría de los actuales profesionistas agropecuarios no sustentan una formación de inicio en estas prácticas necesarias en el presente y el futuro, lo que se ha manifestado en una producción tradicional y poco competitiva además de la poca rentabilidad motivada por el tradicionalismo en su práctica actual. Para considerar esta demanda, se reconoce la organización de más de 800 ejidatarios sin contar los pequeños propietarios que suman aproximadamente 200. En este contexto es permisible considerar la demanda de especialistas agrobiotecnólogos de al menos 300 únicamente en la región cieneguense.
13. Que los objetivos generales de la Licenciatura en Agrobiotecnología son:
  - Promover la formación de un nuevo profesionista agrícola con alto sentido de pertinencia.
  - Impulsar la producción agrícola-pecuaria en torno a los cánones internacionales de producción selectiva en forma masiva, desarrollada desde el entorno tecnológico de manipulación genética y sistemas controlados de producción agrícola.
  - Fomentar la visión agropecuaria en un sentido biotecnológico.
  - Desarrollar en la región ciénega nuevos campos de formación académico-tecnológica con altos estándares de calidad.



- Ofrecer un nuevo programa educativo que permita al egresado insertarse en la rama productiva más importante de la región y con una alta especificidad formativa.
- Promover mediante el ejercicio profesional espacios, sistemas y rutas de comercialización a nuevos productos agropecuarios tanto a nivel nacional como internacional.
- Posibilitar la creación de un polo geográfico de producción de alimentos vegetales en la región cieneguense, promoviendo trabajo y futuro a la comunidad agropecuaria.

14. Que entre los objetivos específicos de la Licenciatura en Agrobiotecnología se encuentran:

- Formar profesionistas innovadores y altamente capacitados que posean conocimiento del medio, del manejo de la tecnología de nivel internacional para ejercer la práctica profesional y responda a la demanda actual y futura del campo agropecuario.
- Preparar profesionales éticos y competentes, conocedores del medio rural y de los avances tecnológicos, capaces de convertirse en verdaderos elementos de transición y detonantes de la economía local, regional, nacional e internacional.
- Transmitir a los futuros egresados el dominio de las técnicas necesarias para un desempeño eficaz en el campo de la producción.
- Procurar que los egresados tengan una profunda disposición crítico-creativa que les permita identificar y resolver los problemas del agro desde nuevos ángulos y reorientar la práctica profesional cada vez que sea necesario.
- Alentar la formación de estudiantes y egresados para que se desarrollen en la planificación y la traducción en resultados óptimos, en la investigación y en la producción de significación social.
- Promover en los estudiantes la búsqueda de alternativas para la elaboración de propuestas originales y dotarlos de capacidad crítica, productiva e interpretativa.
- Formar profesionales éticos que afronten su rol de promotores de la práctica agrícola y pecuaria, formados con responsabilidad, y que reconozcan las implicancias que sus acciones generan sobre la sociedad.
- Preparar profesionales capaces de trabajar en grupos interdisciplinarios, tanto en empresas como en organizaciones con fines de lucro, educativas, culturales,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



entre otras y proyecten su trabajo hacia la obtención de satisfactores que eleven las actuales condiciones de vida de miles de productores agrícolas demandantes de consejo y guía profesional.

15. Que el egresado de la Licenciatura en Agrobiotecnología es el profesional que en función del mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico regional, imbuido en el espíritu ético, científico y humanístico, sea capaz de ejecutar acciones tendientes a la previsión, planificación y resolución de la problemática planteada en diferentes ámbitos de la realidad agrícola, producción, sustentabilidad, rentabilidad y medio ambiente con énfasis a todo lo que directa o indirectamente está relacionado con la producción vegetal en sus diferentes entornos de tecnificación, aprovechando y aplicando actualizados procesos de sistematización y mercadeos nacional como internacional para procurar alimentación, protección, riqueza y bienestar a la sociedad.
16. Que entre las actividades generales y específicas propias de formación y ejercicio profesional se destacan:
- El profesional apoyo al productor agrícola.
  - La salud y la producción de especies vegetales convencionales y no convencionales.
  - La aplicación de la tecnología en la producción controlada de alimentos.
  - La promoción y preservación de la salud pública.
  - La preservación del ambiente y los recursos naturales.
  - El gerenciamiento público y privado de sistemas productivos vegetales, técnicas de producción a bajo costo, incremento en la calidad del producto final y de servicios relativos a sus prácticas.
  - La capacidad de mercadeo de productos y subproductos a niveles internacionales mediante buenas practicas de manejo con estándares de calidad.
  - La investigación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22º de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que en el marco previsto por la fracción IV del artículo 52º de la Ley Orgánica y en congruencia, la fracción I del artículo 116º del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde a los Consejos de Centro Universitario aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; así como dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados, respectivamente.
- VIII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

- IX. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- X. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	239	81
Área de Formación Básica Particular Selectiva	12	4
Área de Formación Especializante Selectiva	16	5
Área de Formación Optativa Abierta	21	7
Prácticas Profesionales	8	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	296	100

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Inglés I	CT	17	34	51	4
Precálculo	CT	34	34	68	7
Espermatofitas	CT	34	34	68	7
Química	CT	34	34	68	7
Botánica general	CT	34	34	68	7
Biología molecular	CT	34	34	68	7
Agroecología	CT	34	34	68	7
Computación I	CT	17	34	51	4
Inglés II	CT	17	34	51	4
Cálculo diferencial e integral	CT	34	34	68	7
Química agrícola	CT	34	34	68	7
Fisiología vegetal	CT	34	34	68	7
Entomología	CT	34	34	68	7
Computación II	CT	17	34	51	4
Metodología de la investigación	CT	34	34	68	7
Fertilidad de suelos	CT	34	34	68	7
Nutrición vegetal	CT	34	34	68	7
Genética general	CT	34	34	68	7
Fitopatología	CT	34	34	68	7
Microbiología	CT	34	34	68	7
Métodos estadísticos	CT	34	34	68	7
Fertirrigación	CT	34	34	68	7
Propagación de plantas	CT	34	34	68	7
Citogenética	CT	34	34	68	7
Microbiología agrícola	CT	34	34	68	7
Diseño de experimentos	CT	34	34	68	7
Agricultura orgánica	CT	34	51	85	8
Ingeniería genética	CT	34	34	68	7
Administración de empresas agroindustriales	CT	34	34	68	7
Olericultura	CT	34	51	85	8
Normas de calidad de producción hortofrutícolas	CT	34	34	68	7
Mercadotecnia	CT	34	34	68	7
Comercio internacional de producción agropecuarios	CT	34	34	68	7
Desarrollo de emprendedores	CT	34	34	68	7

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de tesis I	CT	17	34	51	4
Diseño de proyectos productivos	CT	34	34	68	7
Totales:		1139	1258	2397	239

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

### Orientación Hidroponía

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Parasitología vegetal	CT	17	34	51	4
Diseño y construcción de invernaderos	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

### Orientación Biotecnología In Vitro

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Bioseguridad	CT	17	34	51	4
Producción en biofábricas	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

### Orientación Floricultura

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Parasitología vegetal	CT	17	34	51	4
Agroquímicos	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

\*El alumno deberá elegir una de las tres orientaciones

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

### Orientación Hidroponía

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Hidroponía I	CT	34	51	85	8
Hidroponía II	CT	34	51	85	8

### Orientación Biotecnología In Vitro

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Biotecnología vegetal I	CT	34	51	85	8
Biotecnología vegetal II	CT	34	51	85	8

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### Orientación Floricultura

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Floricultura I	CT	34	51	85	8
Floricultura II	CT	34	51	85	8

\* El alumno deberá elegir una de las tres orientaciones.

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Biología para cultivo de hongos	CT	34	34	68	7
Fitotecnia	CT	34	34	68	7
Biología alimentaria	CT	34	34	68	7
Sociología rural	CT	34	34	68	7
Agroplásticos	CT	34	34	68	7

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al área de formación académica del alumno.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Agrobiotecnología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- Haber aprobado el 100% de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con los requisitos de alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente de cada centro universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Agrobiotecnología. El título y la cédula profesional como Licenciado en Agrobiotecnología.

DÉCIMO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DÉCIMO PRIMERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**

PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTR. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO  
SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

**MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**

SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3525-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.